



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00212-00
Afectados: ORLANDO DAMIAN SANCHEZ
KEVIN FABIAN CELIS MOLINA
Asunto: Auto Avoca Conocimiento.

Neiva – Huila, siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 35 y 39 de la Ley 1708 de 2014 y en los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer de esta acción.

En atención al requerimiento de extinción de dominio elevado por la Fiscalía Cincuenta y Nueve (59) Especializada de Extinción de Dominio de Ibagué – Tolima, el 10 de octubre de 2017¹, respecto de los siguientes bienes:

Vehículo de placa JLA 793, marca Mazda, clase camioneta, carrocería estacas, color rojo, tipo de servicio particular, línea B 2000, color Beige itapema, modelo 1987, motor No FE427651, serie 00657, cilindraje 2000, de propiedad de Orlando Damián Sánchez, según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Alvarado – Tolima².

Vehículo de placa DVC81D, clase motocicleta, marca Yamaha, carrocería turismo, línea YW 125X – BWS 125X, color blanco negro, modelo 2014, motor No E3M2E039111, chasis 9FKKE2018E2039111, cilindraje 125,

¹ Folio 161 a 179 del cuaderno original No 1 de la Fiscalía

² Folio 122 Ibídem

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00212-00
Afectados: Orlando Damian Sanchez
Kevin Fabian Celis Molina
Auto: Avoca Conocimiento

servicio particular, de propiedad de Kevin Fabián Celis Molina, según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito Transporte y la Movilidad de Ibagué – Tolima³.

Y la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.870.000.00), que se encuentra consignado en la cuenta No 730015088001 a nombre de la Unidad de Fiscalía Penal Especializada de Ibagué – Tolima, se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias conforme al artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Avocar conocimiento del proceso de extinción del derecho de dominio respecto de los siguientes bienes:

Vehículo de placa JLA 793, marca Mazda, clase Camioneta, carrocería estacas, color rojo, tipo de servicio particular, línea B 2000, color Beige itapema, modelo 1987, motor No FE427651, serie 00657, cilindraje 2000, de propiedad de Orlando Damián Sánchez, según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito y transporte de Alvarado – Tolima⁴.

Vehículo de placa DVC81D, clase motocicleta, marca Yamaha, carrocería turismo, línea YW 125X – BWS 125X, color blanco negro, modelo 2014, motor No E3M2E039111, chasis 9FKKE2018E2039111, cilindraje 125, servicio particular, de propiedad de Kevin Fabián Celis Molina, según

³ Folio 104 Cuaderno original No 1 de la Fiscalía

⁴ Folio 122 Ibídem

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00212-00
Afectados: Orlando Damian Sanchez
Kevin Fabian Celis Molina
Auto: Avoca Conocimiento

certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito Transporte y la Movilidad de Ibagué – Tolima⁵.

La suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.870.000.00), que se encuentra consignado en la cuenta No 730015088001 a nombre de la Unidad de Fiscalía Penal Especializada de Ibagué – Tolima.

2. Notificar personalmente esta decisión a ORLANDO DAMIAN SANCHEZ y KEVIN FABIAN CELIS MOLINA – en calidad de afectados -, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 del Código de Extinción de Dominio.

Con el fin de dar cumplimiento a la orden que antecede, se dispone comisionar:

- a. Al Juzgado Penal Municipal de Ibagué – Tolima (Reparto), para que notifique personalmente este proveído a los señores ORLANDO DAMIAN SANCHEZ y KEVIN FABIAN CELIS MOLINA.

El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir de recibido de la comisión. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

3. Comunicar el inicio del presente trámite a la Fiscalía 59 Especializada en Extinción del Derecho de Dominio de Ibagué y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S.

⁵ Folio 104 Cuaderno original No 1 de la Fiscalía


Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00212-00
Afectados: Orlando Damian Sanchez
Kevin Fabian Celis Molina
Auto: Avoca Conocimiento

-
4. Oficiar a la Unidad de Fiscalía Penal Especializada de Ibagué – Tolima, para que realice la conversión del título de depósito judicial de la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$2.870.000.00), dinero objeto de esta acción de extinción, y sea consignado a favor de la Sociedad de Activos Especiales SAE, quien es la encargada de la administración de los bienes
5. Se advierte a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por estado, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____